

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

24798 *Resolución de la Dirección General de Energía, del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, por la que se otorga a la empresa Eguzki 22CER S.L.U. la declaración de utilidad pública del proyecto de la infraestructura de evacuación, líneas soterradas a 25 kV y la LAT subterránea a 25KV, de la planta solar fotovoltaica denominada 22CER, de 4,5 MW, sobre terreno en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Les Oluges y Cervera, en la comarca de la Segarra (exp. FUE-2021-02341200).*

La legislación aplicable a esta instalación es, básicamente, la siguiente: a efectos energéticos: Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables; Decreto Ley 24/2021, de 26 de octubre, de aceleración del despliegue de las energías renovables distribuidas y participadas y el Decreto Ley 5/2022, de 17 de mayo, de medidas urgentes para contribuir a paliar los efectos del conflicto bélico de Ucrania en Catalunya y de actualización de determinadas medidas adoptadas durante la pandemia de la Covid-19. A efectos ambientales: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A efectos urbanísticos: la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo aprobada por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, y el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo. A efectos paisajísticos: la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje, y el Decreto 343/2006, de 19 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2005, de 8 de junio, y se regulan los estudios e informes de impacto e integración paisajística.

En data 7 de diciembre de 2021, la empresa Eguzki 22CER, S.L., solicitó la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la planta solar fotovoltaica denominada 22CER, de 4,5 MW, sobre terreno en suelo no urbanizable y su infraestructura de evacuación, líneas soterradas a 25 kV, y la LAT subterránea, en los términos municipales de Les Oluges y Cervera, en la comarca de la Segarra.

En fecha 16 de diciembre de 2021, la persona promotora solicita que la declaración de utilidad pública no se tramite conjuntamente con el procedimiento de la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, y que se realice más adelante.

En fecha 6 de julio de 2024, la directora general de Energía dicta la Resolución ACC/2512/2024 (DOGC 9203 de 12 de julio de 2024), por la que se otorga a Eguzki 22CER S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de la planta solar fotovoltaica denominada 22CER, de 4,5MW, sobre terreno en suelo no urbanizable, y su infraestructura de evacuación, líneas soterradas a 25 kV, y la LAT subterránea, en los términos municipales de Les Oluges y Cervera, en la comarca de la Segarra (exp. FUE-2021-02341200).

En fecha 14 de mayo de 2025, la persona promotora solicita que se tramite la declaración de utilidad pública de su infraestructura de evacuación, líneas soterradas a 25 kV y la LAT subterránea de la planta solar fotovoltaica 22CER, en los términos municipales de Les Oluges y Cervera, en la comarca de la Segarra.

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones indicadas, la declaración de utilidad pública de la infraestructura de evacuación del proyecto de la planta solar fotovoltaica CER22 se somete a un período de información pública durante 30 días, mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9621, de fecha 10 de marzo de 2026, en el Boletín Oficial del Estado número 120, de fecha 18 de mayo de 2026, en el periódico La Mañana, de 14 de mayo de 2026, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal donde se ubica la mencionada instalación.

Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

El Servicio de infraestructura Viaria y Obras de la Diputación de Lleida informa favorablemente de las afecciones en la red de carreteras de la Diputación de Lleida de las actuaciones planteadas, si bien condicionado al cumplimiento de las prescripciones que se señalan y que constarán en la autorización administrativa:

Paralelismo con la carretera:

- El paralelismo con la carretera se situará, en todo momento, fuera de la zona de servitud de la carretera, respetando una distancia mínima de 8 m a partir de la aresta exterior de la calzada.

- En caso de tenerse que instalar arquetas de registro, estas se ubicarán también fuera de la zona de servitud. Las paredes laterales de las mencionadas arquetas no podrán sobresalir más de 30 cm del terreno natural.

Visto que la autorización de esta instalación contribuye a alcanzar los objetivos de implantación de la energía renovable a Catalunya.

El artículo 3 del Reglamento (UE) 2022/2577 del Consejo, de 22 de diciembre de 2022, por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energías renovables, considera de interés público superior la planificación, construcción y explotación de instalaciones renovables, dado que contribuyen a la salud y la seguridad pública, debiendo de tener prioridad en la ponderación de los intereses jurídicos en los procesos de planificación y concesión de autorizaciones.

De acuerdo con este marco normativo, la construcción de esta instalación se considera necesaria para continuar avanzando en el logro de los objetivos de implantación de las energías renovables en Catalunya y reducir su dependencia exterior de combustibles fósiles y radioactivos, garantizando la seguridad y calidad del suministro energético del país a precios competitivos, así como la adecuada preservación de los valores ambientales a través del cumplimiento del conjunto de condicionantes impuestos por la Declaración de Impacto Ambiental.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Ley 26/2010 de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya;

Resuelvo:

Declarar la utilidad pública de la infraestructura de evacuación, líneas soterradas a 25 kV, y la LAT subterránea de la planta solar fotovoltaica 22CER, en los términos municipales de Les Oluges y Cervera, en la comarca de La Segarra. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9621, de fecha 10 de marzo de 2026, en el Boletín Oficial del Estado número 120, de fecha 18 de mayo de 2026, en el diario La Mañana, de 14 de mayo de 2026 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal donde se ubica la mencionada instalación y comporta las afecciones que se describen y las que hayan podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el secretario de Transición Ecológica, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Barcelona, 8 de julio de 2026.- Directora General de Energía, Marta Morera Marcé.

ID: A260032462-1